Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 23 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN N° 303/2011

VISTO:

El Dictamen Nº 30/2011 de fecha 17 de mayo de 2011 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente al **CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2011 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO INTEGRAL CARITA FELIZ** , y; ----

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1.) **EL SEÑOR CARLOS RAMON BADO CAPLI:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de Gs. 189.432.000 (ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil guaraníes).-

2.) **SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de Gs. 183.263.050 (ciento ochenta y tres millones doscientos sesenta y tres mil cincuenta guaraníes).-

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Concurso de Ofertas previsto en **la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 312.342**, se ha contado con la presentación de los oferentes arriba mencionados, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de las ofertas presentadas. –

Que, en primer lugar resulta correcto aclarar que el Comité Evaluador ha observado que la empresa SUPERMERCADO LA FAMILIA en su oferta ha mencionado lo siguiente: .. "los productos cárnicos vacunos están sujetos a variación de precios en porcentajes, esto según cotización de precio de animales al gancho publicado en el diario ABC COLOR". Con respecto a lo observado este Comité ha solicitado a la empresa una aclaración en cuanto a lo manifestado, para lo cual le ha remitido una nota de aclaración; posterior a ello en fecha 10 de mayo del ctte. la empresa envía una nota en respuesta en la cual manifiesta lo siguiente: ... "En respuesta a vuestra nota enviada, es solo un comentario que realizamos de que la Asociación Rural del Paraguay regula los precios de los productos cárnicos teniendo en cuenta las exportaciones y el consumo interno y los publica en diarios de gran circulación dentro de la República, como es el diario ABC COLOR; y es en esos datos que el BCP se respalda para obtener el IPC. De hecho la observación no tendrá repercusión alguna considerando que el contrato de adjudicación se basa en los precios fijados en la licitación, en único caso que sea necesario ajustarlo estará dado por el IPC, teniendo en cuenta lo que aclara las Bases y Condiciones de dicha Licitación".

Cabe señalar además que se han realizado las **correcciones aritméticas** permitidas por la ley 2051/2003 a la oferta presentada por **el Señor Carlos Ramón Bado Capli**, siendo el monto total de su oferta la suma de Gs. 187.452.000 (ciento ochenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil guaraníes).-

Una vez aclarada dicha situación el Comité Evaluador procede a evaluar la oferta mas baja presentada que corresponde a la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA**, y se han realizado las siguientes consideraciones:

Capacidad Legal y financiera: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, incluyendo los documentes concernientes a SENACSA que son de suma importancia por tratarse de productos cárnicos

los cuales deben ser garantizados en cuanto al respeto de la cadena de frío, cumpliendo de este modo con la Capacidad Legal,y Financiera requeridos para proceder a la Adjudicación.

Experiencia y Capacidad Técnica: La oferta presentada por la empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y demás criterios requeridos en el pliego de bases y condiciones; a demás de poseer la suficiente experiencia en el ramo conforme consta en el currículo presentado.

Capacidad Económica:. La mencionada oferta supera el monto presupuestado por esta Institución por lo que se procederá a disminuir las cantidades máximas hasta alcanzar aproximadamente la suma presupuestada. Que, la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a través de Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ... SE PODRÁN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO...". Por todo lo mencionado y ante la necesidad de contar con los productos alimenticios, y pudiéndose reducir cantidades de ciertos productos de carácter prescindible; se debe proceder a adjudicar el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2011 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO INTEGRAL CARITA FELIZ**, a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, por la suma de **Gs. 149.927.100 (ciento cuarenta y nueve millones novecientos veintisiete mil guaraníes)** y conforme a la disminución de las cantidades máximas que se detallan a continuación:

CUADRO DE PRECIOS							
					LA FAMILIA S.A.		
Item	Unid de Medida	Descripcion	Marca	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	P. Unitario	P. Total
1	Unidad	Aceite Comestible de Girasol de 5 Lts.	MIRASOL	40	80	52.325	4.186.000
2	Unidad	Acelga (mazo)	-	500	1000	1.550	1.550.000
3	doc	Naranja x docena	-	100	200	11.500	2.300.000
4	doc	Pomelo x docena	-	70	140	8.350	1.169.000
5	Unidad	Piña por unidad	-	50	100	6.095	609.500
6	Unidad	Mamon por unidad	-	10	20	13.440	268.800
7	Unidad	Melon por unidad	-	25	50	11.340	567.000
8	doc	Manzana x docena	-	75	150	14.500	2.175.000
9	doc	Pera x docena	-	50	100	16.500	1.650.000
10	doc	Banana x docena	-	100	200	6.390	1.278.000
11	doc	Limon sutil por docena	-	50	100	8.200	820.000
12	Unidad	Cebolla en verdeo (mazo)	-	250	500	730	365.000
13	Unidad	Espinaca mazo	-	250	500	1.590	795.000
14	Unidad	Fideos tipo tallarin por paque de 500 gramos	ANITA	100	200	2.990	598.000
15	Unidad	Fideos moñito paq. 500 gr.	ANITA	100	200	2.990	598.000

CUADRO DE PRECIOS

					LA FAMILIA S.A.		
Item	Unid de Medida	Descripcion	Marca	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	P. Unitario	P. Total
1	Unidad	Aceite Comestible de Girasol de 5 Lts.	MIRASOL	40	80	52.325	4.186.000
2	Unidad	Acelga (mazo)	-	500	1000	1.550	1.550.000
3	doc	Naranja x docena	-	100	200	11.500	2.300.000
4	doc	Pomelo x docena	-	70	140	8.350	1.169.000
5	Unidad	Piña por unidad	-	50	100	6.095	609.500
6	Unidad	Mamon por unidad	-	10	20	13.440	268.800
7	Unidad	Melon por unidad	-	25	50	11.340	567.000
8	doc	Manzana x docena	-	75	150	14.500	2.175.000
9	doc	Pera x docena	-	50	100	16.500	1.650.000
10	doc	Banana x docena	-	100	200	6.390	1.278.000
11	doc	Limon sutil por docena	-	50	100	8.200	820.000
12	Unidad	Cebolla en verdeo (mazo)	-	250	500	730	365.000
13	Unidad	Espinaca mazo	-	250	500	1.590	795.000
14	Unidad	Fideos tipo tallarin por paque de 500 gramos	ANITA	100	200	2.990	598.000
15	Unidad	Fideos moñito paq. 500 gr.	ANITA	100	200	2.990	598.000
16	un	Fideos tipo caracolio paquete de 500 Gr	ANITA	100	200	2.990	598.000
17	Unidad	Fideos tipo Spaghetti paquete de 500 gr.	ANITA	100	200	2.990	598.000
18	Kg.	Carne sin hueso (pulpa)	CHACO	25	50	41.045	2.052.250

19	Kg.	Carne con hueso (puchero)	CHACO	75	150	18.500	2.775.000
20	Kg.	Carne Costilla de vaca	CHACO	40	80	24.990	1.999.200
21		Carne de vaca con huesto (chuleta)	CHACO	40	80	25.600	2.048.000
22	Kg.	Carne de pollo (muslo)	PECHUGON	100	200	15.600	3.120.000
23	Kg.	Carne de pollo (pechuga)	PECHUGON	50	100	14.295	1.429.500
24	Kg.	Carne Vacio	CHACO	25	50	28.000	1.400.000
25	Kg.	Carne de mondongo	CHACO	25	50	15.600	780.000
26	Kg.	Carne molida de primera de vaca	CHACO	75	150	35.900	5.385.000
27	Kg.	Carne molidad de segunda de vaca	CHACO	75	150	19.560	2.934.000
28	Kg.	Carne de cerdo (costilla)	-	10	20	21.700	434.000
29	Kg.	Carne de aguja de vaca	CHACO	40	80	21.690	1.735.200
30	Kg.	Carne de molleja	CHACO	50	100	17.890	1.789.000
31	Kg.	Corazon de gallina	CHACO	25	50	8.500	425.000
32	Kg.	Menudencia HIGADO	CHACO	25	50	12.500	625.000
33	Kg.	Chorizo parrillero	STUDENKO	40	80	19.990	1.599.200
34	Kg.	Fiambre	UPISA	10	20	21.650	433.000
35	Kg.	Matambre	CHACO	5	10	20.350	203.500
36	Kg.	Pancho	STUDENKO	50	100	19.990	1.999.000
37	un	Hamburguesa por caja de 12 unidades	GUARANI	25	50	27.980	1.399.000
38	Kg.	Alita de pollo por kilo	PECHUGON	50	100	14.580	1.458.000
39	Kg.	Pata de cerdo por kilo	-	50	100	3.970	397.000
40	Kg.	Cebolla en cabeza	-	200	400	3.600	1.440.000
41	Kg.	Mandioca	-	100	200	2.750	550.000
42	Kg.	Locote rojo	-	50	100	13.530	1.353.000
43	Kg.	Locote verde	-	100	200	8.500	1.700.000
44	un	Galleta molida por paquete de 500 gr	PRIMICIA	50	100	3.160	316.000
45	Kg.	Panificados Galleta	PASTIPAN	100	200	5.990	1.198.000
46	Kg.	Panificados Coquito	PASTIPAN	50	100	12.400	1.240.000
47	Kg.	Pan Felipe	PASTIPAN	50	100	5.855	585.500
48	Unidad	Pan para pancho paq. 12 unid.	PASTIPAN	50	100	4.650	465.000
49	un	Pan para hamburguesa por 6 unidades	PASTIPAN	50	100	4.020	402.000
50	un	Tapa para empanada por 12 unidades	BUEN PROVECHO	75	150	3.200	480.000
51	Kg.	Papa	-	250	500	3.250	1.625.000
52	unidad	Arveja en lata	PRIMICIA	25	50	2.435	121.750
53	unidad	Choclo en lata	PRIMICIA	25	50	3.590	179.500
54	Kg.	Queso Sanwich	TRISOL	50	100	38.755	3.875.500
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	50	100	40.200	[illegible]

MUNICIPALIDAD DE GN... INTENDE...

43	Kg.	Locote verde	-	100	200	8.500	1.700.000
44	un	Galleta molida por paquete de 500 gr	PRIMICIA	50	100	3.160	316.000
45	Kg.	Panificados Galleta	PASTIPAN	100	200	5.990	1.198.000
46	Kg.	Panificados Coquito	PASTIPAN	50	100	12.400	1.240.000
47	Kg.	Pan Felipe	PASTIPAN	50	100	5.855	585.500
48	Unidad	Pan para pancho paq. 12 unid.	PASTIPAN	50	100	4.650	465.000
49	un	Pan para hamburguesa por 6 unidades	PASTIPAN	50	100	4.020	402.000
50	un	Tapa para empanada por 12 unidades	BUEN PROVECHO	75	150	3.200	480.000
51	Kg.	Papa	-	250	500	3.250	1.625.000
52	unidad	Arveja en lata	PRIMICIA	25	50	2.435	121.750
53	unidad	Choclo en lata	PRIMICIA	25	50	3.590	179.500
54	Kg.	Queso Sanwich	TRISOL	50	100	38.755	3.875.500
55	Kg.	Queso Paraguay	-	50	100	19.300	1.930.000
56	Kg.	Jamonada	STUDENKO	50	100	24.340	2.434.000
57	Kg.	Tomate	-	250	500	5.650	2.825.000
58	Kg.	Zanahoria	-	250	500	3.665	1.832.500
59	Kg.	Zapallo	-	100	200	3.615	723.000
60	Kg.	Calabaza	-	25	50	3.685	184.250

61	Kg.	Repollo	-	125	250	2.630	657.500
62	Unidad	Lechuga en Mazo	-	250	500	1.900	950.000
63	Unidad	leche en sachet por 1 litro	LOS COLONOS	3600	7200	4.190	30.168.000
64	un	Manteca en pote de 500 gramos	DORIANA	50	100	13.990	1.399.000
65	un	Crema de leche en pote de 500 cc	LOS COLONOS	50	100	11.200	1.120.000
66	Unidad	Huevo Maple 30 unid	YEMITA	60	120	18.000	2.160.000
67	Unidad	Arroz de 5 kg.	ITAPUA	75	150	19.090	2.863.500
68	Unidad	Azucar de 5 kg.	VILLALBA	25	50	40.135	2.006.750
69	Unidad	Yerba Mate de 5 kg.	COLON	50	100	28.410	2.841.000
70	Unidad	Perejil (mazo)	-	250	500	730	365.000
71	Kg.	Remolacha	-	50	100	5.890	589.000
72	Unidad	Sal fina 1 kilo	PRIMICIA	100	200	2.855	571.000
73	Unid.	Sal gruesa1 kilo	PRIMICIA	25	50	2.960	148.000
74	un	Salsa de soja de 1 litro	SANKEN	50	100	6.100	610.000
75	un	Vinagre por 1 litro	VINAGRON	50	100	5.350	535.000
76	un	Salsa de tomate - Extracto de tomate	ARCOR	150	300	4.450	1.335.000
77	un	Vainilla en paquete de 500 gr	MIKEY	15	30	22.375	671.250
78	unidad	Gaseosa 2 Litros. Pck de seis unidades	LA COSTA	5	10	15.150	151.500
79	unidad	Almidon 5 Kg.	INDEGA	25	50	25.775	1.288.750
80	unidad	Harina de maiz 1 Kg.	-	50	100	6.500	650.000
81	unidad	Harina comun 5 Kg.	COOP. LA PAZ	5	10	15.380	153.800
82	unidad	Harina leudante 5 Kg.	PRIMICIA	25	50	22.375	1.118.750
83	unidad	Galletitas dulces común paq. 1 kilo.	EDWARD	100	200	8.345	1.669.000
84	unidad	Caramelos surtidos bolsa 100 unidades	ARCOR	50	100	20.350	2.035.000
85	unidad	Dulce de Leche pote de 500 gr.	LOS COLONOS	50	100	7.985	798.500
86	un	Durazno en almivar en lata de 800 gr	PRIMICIA	25	50	9.970	498.500
87	un	dulce de batata em pote de 350 gr	ORIETA	25	50	7.890	394.500
88	unidad	Coco rallado paq. 100 gr.	MIKEY	50	100	3.745	374.500
89	unidad	Mayonesa saché de 500 gr	MENOYO	75	150	5.975	896.250
90	un	Mostaza en saché de 500 gr	PRIMICIA	50	100	3.500	350.000
91	un		[illegible]				

78	unidad	Gaseosa 2 Litros. Pck de seis unidades	LA COSTA	5	10	15.150	151.500
79	unidad	Almidon 5 Kg.	INDEGA	25	50	25.775	1.288.750
80	unidad	Harina de maiz 1 Kg.	-	50	100	6.500	650.000
81	unidad	Harina comun 5 Kg.	COOP. LA PAZ	5	10	15.380	153.800
82	unidad	Harina leudante 5 Kg.	PRIMICIA	25	50	22.375	1.118.750
83	unidad	Galletitas dulces común paq. 1 kilo.	EDWARD	100	200	8.345	1.669.000
84	unidad	Caramelos surtidos bolsa 100 unidades	ARCOR	50	100	20.350	2.035.000
85	unidad	Dulce de Leche pote de 500 gr.	LOS COLONOS	50	100	7.985	798.500
86	un	Durazno en almivar en lata de 800 gr	PRIMICIA	25	50	9.970	498.500
87	un	dulce de batata em pote de 350 gr	ORIETA	25	50	7.890	394.500
88	unidad	Coco rallado paq. 100 gr.	MIKEY	50	100	3.745	374.500
89	unidad	Mayonesa saché de 500 gr	MENOYO	75	150	5.975	896.250
90	un	Mostaza en saché de 500 gr	PRIMICIA	50	100	3.500	350.000
91	un	Jugo en polvo en sobre	CARICIA	100	200	4.330	866.000
92	un	Caldo de verduras tira de 12 cajitas con 4 unidades de caldo cada una	KNOR	25	50	4.490	224.500
93	un	Caldo de gallina tira de 12 cajitas con 4 unidades de caldo cada una	KNOR	25	50	4.490	224.500

94	un	Caldo de carne tira de 12 cajitas con 4 unidades de caldo cada una	**KNOR**	25	50	4.490	224.500
95	un	Oregano seco sobre de 100 gr	**MIKEY**	100	200	3.395	679.000
96	un	Laurel seco sobre de 100 gr	**MIKEY**	100	200	3.395	679.000
97	unidad	Chocolate en polvo 500 gr.	**MUKY**	75	150	6.500	975.000
98	unidad	Maizena de 500 gr.	**DURYEA**	50	100	9.500	950.000
99	unidad	Poroto blaco por kilo	**PRIMICIA**	40	80	13.570	1.085.600
100	Kg.	Poroto colorado por kilo	**PRIMICIA**	40	80	13.570	1.085.600
101	Kg.	Lenteja por kilo	**PRIMICIA**	40	80	19.490	1.559.200
							149.927.100

Habilitación en el rubro: La empresa se encuentra habilitada en el rubro que oferta y posee un local habilitado abierto al público en el cual venda el rubro el ofertado.

En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2011 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO INTEGRAL CARITA FELIZ** a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA SA.**, conforme a la oferta presentada, en **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** por la suma de **Gs. 149.927.100 (ciento cuarenta y nueve millones novecientos veintisiete mil guaraníes)**, conforme a las cantidades máximas y mínimas especificadas más arriba. **Es nuestro dictamen". SIC** ----------

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A,** ha cumplido con todos los requisitos de la presente Licitación, y siendo la misma la que presenta un monto considerado conveniente a la Institución, corresponde su adjudicación. -

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2011 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO INTEGRAL CARITA FELIZ**, a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A,** de acuerdo a la oferta presentada conforme a las cantidades máximas reducidas, en **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** hasta alcanzar el monto máximo de **Gs. 149.927.100 (ciento cuarenta y nueve millones novecientos veintisiete mil guaraníes)**, conforme a las cantidades máximas y mínimas especificadas más arriba.-

ART. 2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.-

ART. 3º) SUSCRIBIR el **contrato abierto plurianual** correspondiente con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

RESUELVE

ART. 1º) **ADJUDICAR**, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2011 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO INTEGRAL CARITA FELIZ,** a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A,** de acuerdo a la oferta presentada conforme a las cantidades máximas reducidas, en **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** hasta alcanzar el monto máximo de **Gs. 149.927.100 (ciento cuarenta y nueve millones novecientos veintisiete mil guaraníes),** conforme a las cantidades máximas y mínimas especificadas más arriba.-

ART. 2º) **REMITIR** a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.-

ART. 3º) **SUSCRIBIR** el **contrato abierto plurianual** correspondiente con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) **NOTIFICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

María Elena González de Cyncar
Secretaria Municipal

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 112/2011.-

VISTO:

la Nota N° 483/2011 de fecha 24 de mayo de 2011, remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2011 " ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO INTEGRAL CARITA FELIZ"** y la resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de los siguientes oferentes: **1) EL SEÑOR CARLOS RAMON BADO CAPLI**: Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto total de su oferta conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de **Gs. 189.432.000 (ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil guaraníes).**----------

2) SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A: Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto total de su oferta conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de **Gs. 183.263.050(Ciento ochenta y tres millones doscientos sesenta y tres mil cincuenta guaraníes).**----------

Que, el Comité de Evaluación en su Dictamen No. 30/2011,expresa: "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas previsto en el último párrafo del **art. 32 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P **el N° 312.342,** se ha contado con la presentación de los oferentes arriba mencionados, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada.- Que, en primer lugar resulta correcto aclarar que el Comité Evaluador ha observado que la EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA en su oferta ha mencionado lo siguiente:….. "Los productos cárnicos vacunos están sujetos a variación de precios en porcentajes, esto según cotización de precios de animales al gancho publicado en el diario ABC Color". Con respecto a lo observado este Comité ha solicitado a la empresa una aclaración en cuanto a lo manifestado, para lo cual le ha remitido una nota de aclaración; posterior a ello en fecha 10 de mayo del cte., la empresa envía una nota en respuesta en la cual manifiesta lo siguiente:…. "En respuesta a vuestra nota enviada, es solo un comentario que realizamos de que la Asociación Rural del Paraguay regula los precios de los productos cárnicos teniendo en cuenta las exportaciones y en el consumo interno y los publica en diarios de gran circulación dentro de la República, como es el diario ABC Color; y en esos datos que el BCP se respalda para obtener el IPC. De hecho la observación no tendrá repercusión alguna considerando que el contrato de adjudicación se basa en precios fijados en la licitación, en único caso que sea necesario ajustarlo estará dado por el IPC, teniendo en cuenta lo que aclara las Bases y Condiciones de dicha Licitación.----------

Cabe señalar además que se ha realizado las **correcciones aritméticas** permitidas por la Ley 2051/2003 a la oferta presentada por el señor **Carlos Ramón Bado Capli**, siendo el monto total de su oferta la suma de Gs. 187.452.000 (ciento ochenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil guaraníes). Una vez aclarada dicha situación el Comité Evaluador procede a evaluar la oferta mas baja presentada que corresponde a la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA**, y se han realizado las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA**: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, incluyendo los documentos concernientes a SENACSA que son de suma importancia por tratarse de productos cárnicos los cuales deben ser garantizados en cuento al respecto de la cadena de frio, cumpliendo de este modo con la capacidad Legal, Financiera requeridos para acceder a la Adjudicación.---------

EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA: La oferta presentada por la Empresa se ajusta a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y demás criterios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; a demás de poseer la suficiente experiencia en el ramo conforme consta en el currículo presentado.- **CRITERIO ECONOMICO:** la mencionada oferta supera el monto presupuestado por esta Institución por lo que se procede a disminuir las cantidades máximas hasta alcanzar aproximadamente la suma presupuestada. Que, la DIRECCION

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a través de Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "**AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ... SE PODRÁN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO...".** Por todo lo mencionado y ante la necesidad de contar con los alimentos; y pudiéndose reducir cantidades de ciertos productos de carácter prescindible, debe proceder a adjudicar el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2011 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO INTEGRAL CARITA FELIZ",** a favor de la Empresa **SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**: por la suma de Gs. 149.927.100 (ciento cuarenta y nueve millones novecientos veintisiete mil cien guaraníes) y conforme a disminución de cantidades máximas que se detallan en la Resolución Nº 303/2011 de la Intendencia Municipal.-----

Que, por Resolución N° 303/2011 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2011 " ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO INTEGRAL CARITA FELIZ",** conforme al Dictamen N° 30/2011 detallado precedentemente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece : "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 49/2011 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÒN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1º) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 302/2011 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2011 " ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO INTEGRAL CARITA FELIZ",** a favor de la Empresa **SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A** de acuerdo a la oferta presentada conforme a las cantidades máximas reducidas, en **CONTRATO PLURIANUAL** hasta alcanzar el monto máximo de **Gs. 149.927.100 (ciento cuarenta y nueve millones novecientos veintisiete mil cien guaraníes),** conforme a las cantidades máximas y mínimas especificadas en la Resolución Nº 302/2011 de la Intendencia Municipal.----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Lic. WALTER ENRIQUE HARMS CESPEDES
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 03 DE JUNIO DE 2011.-

Abog. MARIA ELENA GONZALEZ DE CYNCAR
Secretaria Municipal

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal